

LEY N° 2151- DECRETO N° 337

LEY N° 2.143 - DECLARASE NECESARIA LA REFORMA DE LA CONSTITUCION DE LA PROVINCIA - SUSTITUYENSE ARTS. 2 Y 4.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Modifícase la Ley N° 2.143, en la siguiente forma: a) Sustituyese el artículo 2 por el siguiente: "Facúltase al Poder Ejecutivo para convocar a elección de convencionales constituyentes dentro de un plazo no mayor de seis meses". b) Sustitúyese el artículo 4 por el siguiente: "La convención concluirá sus tareas a los tres meses de constituida".

ARTICULO 2.- De forma

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:17:48

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa